

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires <sup>9</sup> de noviembre de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

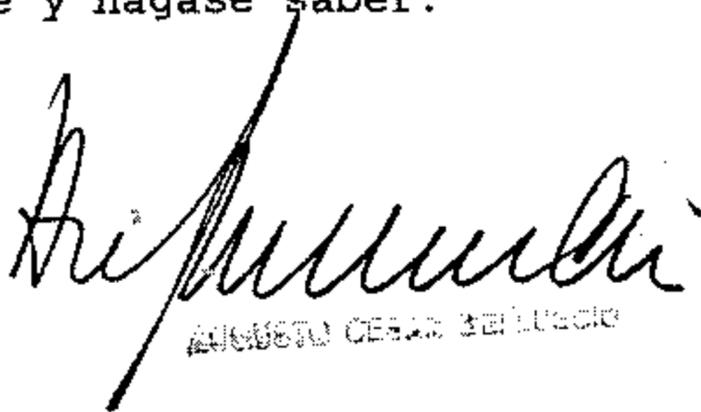
1°) Que en la causa n° 5396, caratulada "MIARA SAMUEL y otra s/sup.estado civil", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, Secretaría n° 16, el señor Defensor Oficial Dr. Carlos Alberto Tavares se excusó de intervenir por aplicación analógica de los arts. 30 y 17 inc. 7° del Código Procesal Civil y Comercial.

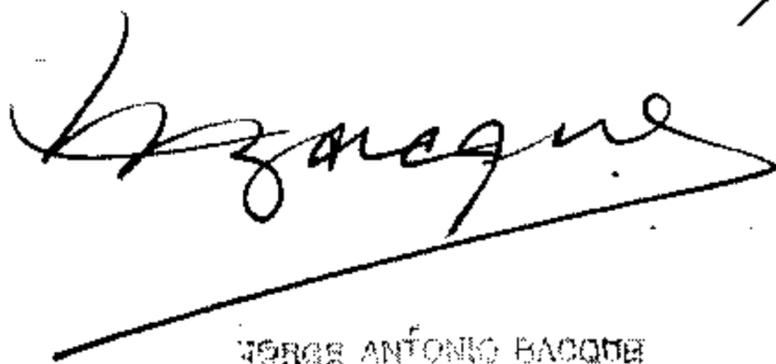
2°) Que en virtud de lo establecido por la acordada 42/86 y el art. 25 de la ley 17.928, corresponde a este Tribunal designar al reemplazante en los casos de excusa-ción, ausencia o impedimento del defensor de pobres y ausentes ante la Corte Suprema.

Por ello, SE RESUELVE:

Designar al Dr. Jorge Guillermo López Lecube en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Tavares, para intervenir en la causa consignada en el considerando 1° de la presente.

Regístrese y hágase saber.

  
AUGUSTO CÉSAR BELLOCCHIO

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
[Illegible text]